



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

7 diciembre de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Ineficacia)
DEMANDANTE:	GABRIEL JAIME GIRALDO SOLORZANO
DEMANDADA:	COLPENSIONES
RADICADO:	05001310500220230031900
ASUNTO:	FIJA FECHA AUDIENCIA
LINK AUDIENCIA:	https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YjI1MTBjYzItYzcxYS00MDU5LThiMjYtZTBiOTQ0NTYwYzg2%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ed1cad78-bd8d-4a01-9d86-7de9e242a15a%22%7d

CONSIDERACIONES:

Atendiendo la solicitud de impulso procesal, revisado el expediente, se advierte que admitida la demanda se realizaron las notificaciones de las demandadas así:

Entidad	Fecha notificación	Términos	Fecha contestación
COLPENSIONES	02/08/2023	3,4,8,9,10,11,14 15,16,17,18 y 22 agosto	16/08/2023
COLFONDOS S.A.	09/08/2023	10,11,14 15,16,17,18, 22 23,24,25 y 28 agosto	No da contestación

De lo anterior se observa que COLPENSIONES da respuesta en término y cumpliendo los requisitos de ley por lo que se tendrá por contestada la demanda.

En cuanto a COLFONDOS tal como se acredita en anexo 011 no dio contestación a la demanda, pese a que se remite al correo oficial para notificaciones judiciales de la demandada que se encuentra en el certificado de existencia y representación legal, actuación certificada por DISTRIENVIOS S.A.S.:

DISTRIENVIOS S.AS

Certifica que la comunicación de Notificación de tipo: **PERSONAL**

Expedida por: **JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**
Pertenece al proceso con número de radicación: **20230031900**

Dirigida al(a) (os) señor(a) (es):

COLFONDOS S.A.

A la dirección:

procesosjudiciales@colfondos.com.co

De: **BARRANQUILLA**

Por: **ENTREGA AL SERVIDOR EXITOSA**

El día **09** de **AGOSTO** del año **2023**

Fue: **ACUSE DE RECIBIDO**

Por lo anterior, se tendrá como indicio grave en contra de COLFONDOS S.A. ante la falta de contestación de la demanda; se ordenará a dicha entidad remita el expediente administrativo del señor GABRIEL JAIME GIRALDO SOLORZANO identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.544.431.

En consecuencia, habrá de fijarse fecha y hora para audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPL Y SS.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada ADRIANA MARÍA CORREA CARRASCAL para que apodere a COLPENSIONES, acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado.

TERCERO: TENER COMO INDICIO GRAVE en contra de COLFONDOS S.A. ante la falta de contestación de la demanda.

CUARTO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo las audiencias del artículo 77 y 80 del CPL Y SS el día 6 de marzo de 2025 a las 2:00 pm.

QUINTO: REQUERIR a COLFONDOS S.A. remita carpeta administrativa del demandante señor GABRIEL JAIME GIRALDO SOLORZANO identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.544.431, por la secretaria procédase a remitir al correo de la demandada enterando esta providencia.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e12e4503b01d0446b1d03d80d44fae8c60df9403bff785e131747929ce144339**

Documento generado en 07/12/2023 02:38:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>